



SECRETARÍA  
DE  
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

"2006, Año del Bicentenario del natalicio  
del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**C. I. 0325/2006**

**Solicitud de acceso: 0000600133406**

México, Distrito Federal, a diez de agosto de dos mil seis.

**VISTO:** Para resolver el procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de acceso al rubro citado, y

**RESULTANDO**

I.- Por solicitud electrónica No. 0000600133406 del 31 de julio de 2006, presentada a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), y dirigida a esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se solicitó para su entrega por Internet en el propio sistema, el acceso a la información siguiente:

Descripción clara de la solicitud de información:

INDICADORES FINANCIEROS 1975 - 2000						
	1975	1980	1985	1990	1995	2000
Producto Interno Bruto (pesos del 2000)						
Presupuesto Federal (% del PIB)						
Presupuesto Educativo (% del PIB)						
Básica	Inversión (% PIB)					
	Atención a Demanda Potencial					
	Eficiencia Terminal					
	Egresados					
	Costo per cápita egresado (\$ del 2000)					
Media Superior	Inversión (% PIB)					
	Atención a Demanda Potencial					
	Eficiencia Terminal					
	Egresados					
	Costo per capita egresado (\$ del 2000)					
Superior	Inversión (% PIB)					
	Atención a Demanda Potencial					
	Eficiencia Terminal					
	Egresados					
	Costo per capita egresado (\$ del 2000)					



## COMITÉ DE INFORMACIÓN

C. I. 0325/2006

Solicitud de acceso: 0000600133406

II.- Mediante correo electrónico del 01 de agosto de 2006, la Unidad de Enlace de esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público, turnó la solicitud de acceso a la información materia de la presente resolución, a la Subsecretaría de Egresos, lo anterior con el objeto de que la unidad administrativa en el ámbito de su competencia atendiera la misma.

III.- Por tal motivo, mediante comunicado de fecha 07 de agosto del 2006, la Subsecretaría de Egresos, remitió la respuesta respectiva señalando lo siguiente:

*"...De conformidad con lo establecido en el Artículo 40 último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, muy atentamente me permito emitir la siguiente respuesta a la solicitud de información:*

*La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no cuenta con la información solicitada. Sin embargo, y con el ánimo de orientar y servir mejor, y en términos de los artículos 6, 42 y 43 de la Ley en la materia, se anexan los indicadores del gasto en educación (educación básica, media superior y superior) de 1992 a 2000, mismo que se puede consultar en la página de Internet <http://www.dgpp.sep.gob.mx/info/labores.htm> en el anexo del 5° informe de Labores, asimismo se sugiere se realice éste requerimiento a la Secretaría de Educación Pública, por ser de la competencia de dicha Dependencia.*

*Por lo antes expuesto, y de conformidad con el artículo 3 fracción II y 42 de la citada Ley, le hemos informado en donde puede consultar, por lo que damos por atendido su requerimiento..."*

IV.- Recibida la respuesta de la unidad administrativa, citada en el resultando que antecede, este Comité de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la consideró para el pronunciamiento de la presente resolución.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Comité de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Comité de Información), es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 4°, 29, 30, 42, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, del Reglamento de dicha Ley.

**SEGUNDO.-** Por acuerdo de esta misma fecha, este Comité de Información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consideró lo siguiente:

Al respecto, se comenta que la solicitud de acceso en estudio, fue turnada para su atención a la Subsecretaría de Egresos, lo anterior en razón de la competencia y facultades establecidas en el Reglamento Interior de esta Secretaría.

Ahora bien, la Subsecretaría de Egresos, señala bajo su más estricta responsabilidad que en los archivos de esta Secretaría, no se cuenta con la información requerida por el ciudadano, relativa a los indicadores financieros de 1975 a 2000, referentes a los niveles de educación básica, media



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

C. I. 0325/2006

Solicitud de acceso: 0000600133406

superior y superior, correspondientes a la inversión, atención a demanda potencial, eficiencia Terminal, egresados y costo per cápita egresados.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto, y conforme a los argumentos señalados por la unidad administrativa antes citada; una vez que fueron emitidos los comentarios de cada uno de los miembros del Comité de Información, por unanimidad de votos y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V del Reglamento de dicha Ley, se confirma la inexistencia de la información que solicita el particular.

**TERCERO.-** En este orden de ideas, con el objeto de privilegiar el acceso a la información deberá estarse a lo señalado en el Resultando III de este instrumento, en donde la Subsecretaría de Egresos, con fundamento en los artículos 1° y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, anexa los indicadores del gasto en educación (educación básica, media superior y superior) de 1992 a 2000, mismo que se puede consultar en la página de Internet <http://www.dgpp.sep.gob.mx/info/labores.htm>

**CUARTO.-** Finalmente, y en razón de lo expuesto por la Subsecretaría de Egresos, y con fundamento en los artículos 1° y 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se sugiere al particular dirigir su petición a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en:

- **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, Coordinación General de Atención Ciudadana, ubicada en Brasil No. 31, P.B. Oficina 155, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, México Distrito Federal, Teléfono 5328 1000, Extensión 11471, correo electrónico [atencionciudadana@sep.gob.mx](mailto:atencionciudadana@sep.gob.mx) pagina Web [http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep\\_domicilio](http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_domicilio)

Por lo que es de resolverse y;

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el CONSIDERANDO PRIMERO de esta resolución.

**SEGUNDO.-** Se confirma la inexistencia de la información, tal y como quedó asentado en el CONSIDERANDO SEGUNDO de esta resolución.

**TERCERO.-** El particular deberá estarse a lo señalado en el RESULTANDO III y CONSIDERANDO TERCERO de este instrumento.



"2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García".

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

C. I. 0325/2006

Solicitud de acceso: 0000600133406

**CUARTO.-** Con fundamento en el artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 56 de su Reglamento, se indica al particular a dónde puede dirigir su petición.

**QUINTO.-** El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo citado en primer término, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, sito Avenida México No. 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx), ligas obligaciones de transparencia del IFAI y VIII. Trámites, requisitos y formatos.

**SEXTO.-** Publíquese la presente resolución en el sitio de Internet de esta dependencia

**SÉPTIMO.-** Notifíquese al solicitante a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI).

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información, Luis Manuel Gutiérrez Levy, Oficial Mayor y Titular de la Unidad de Enlace; Rafael Sandoval Giles, Jefe de la Unidad de Legislación Tributaria, en suplencia del C. Subsecretario de Ingresos con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y Alberto José Herrera González, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

  
LIC. LUIS MANUEL GUTIÉRREZ LEVY

  
LIC. RAFAEL SANDOVAL GILES

  
C. P. ALBERTO JOSÉ HERRERA GONZÁLEZ